

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3875** *SERVICIOS GLOBALES INTEGRADOS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) PLATAFORMA LOGISTICA MOUSE WORLD, S.L. ASESORIA CONSULTORIA EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, S.L. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que, el día 31 de mayo de 2023, el Socio único de Servicios Globales Integrados, S.L (Sociedad Absorbente), acordó la fusión impropia por absorción de la sociedad Plataforma Logística Mouse World, S.L. y Asesoría Consultoría en Prevención de Riesgos Laborales, S.L. (Sociedades Absorbidas), por parte de Servicios Globales Integrados, S.L con la transmisión a título universal del patrimonio social de las Sociedades Absorbidas, que se extinguirá, mediante disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la Sociedad Absorbente, todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Fusión suscrito en fecha 30 de mayo de 2023 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobada por el Socio Único de la Sociedad Absorbente.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la Sociedad Absorbida está íntegramente participada por la Sociedad Absorbente y, de acuerdo con lo que dispone la LME, no procede establecer tipo de canje de las participaciones sociales, ni ampliar el capital social de la Sociedad Absorbente, ni la aprobación de la fusión por parte de los socios de la Sociedad Absorbida. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión impropia. No se producirá ninguna modificación estatutaria en la Sociedad Absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos balances de fusión, así como del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 LME.

Madrid, 1 de junio de 2023.- La administradora de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, Alicia Bermejo Geriz.

ID: A230022193-1